



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 28 de septiembre de 2026.

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
CONCURSO ANTÓJATE DE ANTIOQUIA 2026 — “ANTIOQUIA EMERGENTE”
Incentivos a la Formalidad Empresarial
SELECCIÓN DEFINITIVA DE LOS CIENTO DOS (102) GANADORES

Fecha	Lunes 28 de Septiembre de 2026
Hora de inicio / cierre	8:00 a.m. – 10:00 a.m.
Lugar o modalidad	Oficina del Director de Productividad y Competitividad
Instancia	Comité Técnico — máxima instancia de decisión del concurso (TDR, numeral 12.5)
Dependencia responsable	Dirección de Productividad y Competitividad (DPC) — Gobernación de Antioquia
Marco de la convocatoria	Ordenanza 30 de 2011 de la Asamblea Departamental de Antioquia; Términos de Referencia, junio de 2026

1. ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre y apellidos	Calidad en la que actúa	Entidad / cargo
Oswaldo Salgado Cañaveral	Evaluador experto en emprendimiento y gestión empresarial	Coordinador de economía solidaria FUNLAM y representante mesa técnica COPRODES
Fredy Hernán Mafla Zapata	Representante de la Gobernación de Antioquia	Dirección de Productividad y Competitividad
Clara Luz Barreto	Representante de las instituciones aliadas externas	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Daniel Riaga Gallón	Representante de la Dirección de Productividad y Competitividad	Director de Productividad y Competitividad
Adriana Vásquez Rendón	Representante de la Gobernación de Antioquia	Dirección de Productividad y Competitividad

De conformidad con el numeral 12.5 de los Términos de Referencia (TDR), el Comité Técnico está integrado por un evaluador experto en emprendimiento y gestión empresarial,



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

un representante de la Gobernación de Antioquia, un representante de las instituciones aliadas externas y un representante de la Dirección de Productividad y Competitividad. Asisten a la sesión:

Verificación del quórum: verificada la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité, se declara instalada la sesión y se procede a desarrollar el orden del día.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y del quórum.
2. Presentación de los antecedentes del proceso de selección (Filtros 1 a 5).
3. Presentación y aprobación de los criterios y condiciones de selección de los 102 ganadores.
4. Verificación del umbral mínimo de calidad (60 puntos ponderados).
5. Verificación de la distribución territorial de cupos y de su redistribución.
6. Verificación de los cupos de inclusión por alianzas estratégicas.
7. Decisión: declaratoria de los 102 ganadores.
8. Observaciones, constancias y cierre.

3. CONSIDERANDOS

Que el concurso Antójate de Antioquia fue creado mediante la Ordenanza 30 de 2011 de la Asamblea Departamental de Antioquia y que, en su edición 2026, bajo la denominación “Antioquia Emergente”, se concentra en un único componente: los Incentivos a la Formalidad Empresarial.

Que los TDR de junio de 2026 establecen un proceso de selección de cinco (5) filtros consecutivos: (1) validación de requisitos habilitantes; (2) evaluación preliminar y diagnóstico de capacidades organizacionales; (3) ruta de acompañamiento técnico estratégico; (4) validación del modelo de negocio y del plan de inversión; y (5) selección final mediante pitch ante el Comité de Evaluación.

Que el numeral 12.5 de los TDR dispone que el Comité Técnico es la máxima instancia de decisión del concurso y que la ponderación final para la selección es: capacidades empresariales (documentos y diagnóstico) 35 %; evaluación técnica del modelo de negocio y plan de inversión 35 %; calificación del pitch 20 %; y puntaje diferencial para poblaciones especiales 10 %.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que los incentivos se entregan en especie (maquinaria, equipos, tecnología u otros activos productivos), por un valor máximo de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por empresa ganadora, y no pueden entregarse en dinero en efectivo ni destinarse a capital de trabajo (inventario, cuentas por pagar), ni gastos de funcionamiento (nómina, arriendo, servicios públicos, viajes o de representación, entre otros (TDR, numerales 1, 14 y 15).

Que, según el documento “Criterio y condición de selección de los ciento dos (102) ganadores”, a la fase final de pitch se presentaron 186 propuestas, y que dicho documento define las reglas de selección que se someten a consideración del Comité.

Que los TDR previeron cien (100) incentivos, sin embargo, dado la adición de recursos con aliados estratégicos, lo que permitió aumentar la cantidad de propuestas seleccionadas, la presente acta define ciento dos (102) ganadores.

4. DESARROLLO DE LA SESIÓN

4.1 Antecedentes del proceso

La Dirección de Productividad y Competitividad presenta al Comité los resultados consolidados de la convocatoria, organizados por subregión, correspondientes a noventa y dos (92) propuestas que superaron el umbral mínimo de calidad y que fueron distribuidas territorialmente conforme a las reglas del numeral 4.4 de esta acta. A estas se suman diez (10) cupos de inclusión por alianzas estratégicas (numeral 4.5), para un total de ciento dos (102) propuestas ganadoras.

4.2 Criterios y condiciones de selección

El Comité conoce y aprueba los siguientes criterios, contenidos en el documento de criterios de selección de los 102 ganadores:

1. **Umbral mínimo de calidad.** Solo pueden ser ganadoras las propuestas que hayan alcanzado o superado sesenta (60) puntos ponderados durante todo el proceso. Ninguna propuesta por debajo de este puntaje puede ser beneficiaria.
2. **Distribución inicial por equidad territorial.** Se distribuyeron inicialmente 92 cupos de manera equitativa entre las nueve (9) subregiones, con un cupo base de diez (10) proyectos por subregión.
3. **Reasignación de cupos por no alcanzar el puntaje mínimo.** Los cupos que una subregión no pudo ocupar por no contar con propuestas que alcanzaran los 60 puntos se liberan para su redistribución en las demás subregiones.
4. **Redistribución proporcional.** Los cupos adicionales se asignan proporcionalmente a la cantidad de proyectos presentados por subregión, aplicando





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

desempate por estricto orden de puntaje (mérito) cuando los cupos disponibles son inferiores a los requeridos.

5. **Cupos de inclusión por alianzas estratégicas.** Se adicionan diez (10) cupos directos avalados por convenios estratégicos externos: cinco (5) del Campamento Musical Mineros × Descomunal 2026 y cinco (5) de la alianza con Inexmoda (Sistema Moda).

4.3 Verificación del umbral mínimo de calidad (≥ 60 puntos)

Revisado el consolidado de resultados, el Comité constata que las noventa y dos (92) propuestas de concurso general registran un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos. El puntaje más bajo del consolidado es de 60,000 puntos teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados dentro de cada subregión, que satisface la condición de “alcanzado o superado” prevista en el criterio. El puntaje más alto es de 87,450 puntos (Productora y Comercializadora Cora Zomac S.A., Urabá). Los puntajes se presentan con tres decimales, redondeados desde el consolidado.

Subregión	Propuestas	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	≥ 60 puntos?
Valle de Aburrá	13	68,766	77,200	Sí
Oriente	14	72,500	85,950	Sí
Suroeste	14	71,325	83,884	Sí
Urabá	14	75,700	87,450	Sí
Norte	13	68,800	86,600	Sí
Occidente	9	66,491	78,434	Sí
Bajo Cauca	6	85,617	60,000	Sí
Magdalena Medio	5	63,084	83,850	Sí
Nordeste	4	64,200	82,500	Sí

4.4 Verificación de la distribución territorial de cupos

Paso 1. Cupo base y cupos liberados

Se distribuyeron 92 cupos entre las nueve (9) subregiones: 90 cupos corresponden a nueve (9) por subregión y dos (2) son remanentes del cálculo base. Cuatro subregiones no completaron su cupo base por falta de propuestas con 60 puntos o más:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Subregión	Cupo base	Propuestas $\geq$ 60 puntos	Cupos liberados
Bajo Cauca	10	6	4
Magdalena Medio	10	5	5
Nordeste	10	4	6
Occidente	10	9	1
Total liberados	-	-	16

Cupos liberados (16) + cupos remanentes del cálculo base (2) = 18 cupos adicionales para redistribuir.

Paso 2. Redistribución de los 18 cupos adicionales

Subregión	Adicionales	Fundamento
Suroeste	4	Cálculo proporcional de 3,74 proyectos; aproximación al entero más cercano.
Urabá	4	Cálculo proporcional de 3,74 proyectos; aproximación al entero más cercano.
Oriente	4	Factor de 3,50; Norte, Oriente y Valle de Aburrá requerían 3 cupos y solo había 1 disponible. Desempate por mérito: puntaje más alto.
Valle de Aburrá	3	Recibió los tres cupos restantes.
Norte	3	Recibió los tres cupos restantes.
Total	18	

4.5 Cupos de inclusión por alianzas estratégicas colectivas

Se adicionan diez (10) cupos directos financiados y avalados por convenios estratégicos externos:

- ☐ **Campamento Musical Mineros × Descomunal 2026 (5 propuestas).** Corresponden a los proyectos ganadores del proceso formativo intensivo desarrollado en el Bajo Cauca antioqueño, alianza integrada por Mineros S.A.S., Descomunal, la Gobernación de Antioquia y Comfama, orientada a potenciar el talento de jóvenes artistas mediante capacitación en producción y marketing musical, y a impulsar la formalización y las industrias culturales de la subregión.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- **Alianza Inexmoda (5 propuestas).** Orientada al fortalecimiento del tejido empresarial del Sistema Moda en el departamento, con base en la alianza de largo plazo con la Gobernación de Antioquia para capacitar unidades productivas subregionales, mediante herramientas de pricing, ADN de marca y competitividad, para consolidar sus modelos de negocio y su inserción en nuevos mercados.

4.6 Consolidación final de los 102 ganadores

Subregión / Cupo especial	Cupo base	Adicionales	Concurso general	Alianzas	Total
Valle de Aburrá	10	+3	13	—	13
Oriente	10	+4	14	—	14
Suroeste	10	+4	14	—	14
Urabá	10	+4	14	—	14
Norte	10	+3	13	—	13
Occidente	9*	---	9	—	9
Bajo Cauca	6*	—	6	5 (Mineros × Descomunal)	11
Magdalena Medio	5*	—	5	—	5
Nordeste	4*	—	4	—	4
Sistema Moda (cupos especiales)	—	—	—	5 (Inexmoda)	5
TOTAL		18	92	10	102

5. DECISIONES DEL COMITÉ

En ejercicio de su condición de máxima instancia de decisión del concurso, el Comité Técnico, por unanimidad de sus integrantes, DECIDE:

PRIMERO. Aprobar los criterios y condiciones de selección descritos en el numeral 4.2 de esta acta.

SEGUNDO. Declarar ganadoras del concurso Antójate de Antioquia 2026 “Antioquia Emergente” a las ciento dos (102) propuestas relacionadas en el Anexo 1, que hace parte integral de esta acta, así: 92 por concurso general, 5 del Campamento Musical Mineros × Descomunal 2026 y 5 de la alianza Inexmoda (Sistema Moda).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TERCERO. Reconocer a cada propuesta ganadora un incentivo en especie por un valor máximo de veinte millones de pesos (\$20.000.000), conforme al plan de inversión aprobado, el cual no podrá entregarse en dinero en efectivo ni destinarse a pago de nómina, arriendos, servicios públicos, deudas, servicios especializados, gastos de viaje o representación (TDR, numeral 15.2).

CUARTO. Disponer que la entrega del incentivo se realice en la sede principal de la empresa ganadora o en la cabecera del municipio donde está domiciliada, mediante Acta de Entrega a Satisfacción firmada por el empresario y el operador del programa (TDR, numerales 14 y 15.3).

QUINTO. Ordenar la publicación del listado de ganadores en los medios oficiales de la Gobernación de Antioquia y la notificación a cada participante, conforme al cronograma del numeral 8 de los TDR.

SEXTO. Recordar a las empresas ganadoras los compromisos del numeral 7 de los TDR: ejecutar el plan de inversión aprobado; firmar el acta de recepción a satisfacción; participar en ruedas de negocio y ferias; proveer información sobre el impacto del incentivo; y mantener la formalidad empresarial durante la ejecución. Igualmente, la presentación de información falsa genera descalificación inmediata (TDR, numeral 6). En lo referente a la ejecución de los Planes de Inversión aprobados para las propuestas ganadoras, y de conformidad con lo establecido en el **numeral 15 de los Términos de Referencia**, se recuerda a las empresas beneficiarias que cualquier modificación posterior estará sujeta a las condiciones de viabilidad técnica del programa. Asimismo, en estricta coherencia con las jornadas de socialización y con el fin de garantizar el cumplimiento de la entrega de incentivos dentro de la presente vigencia fiscal, los ganadores deberán acatar las siguientes recomendaciones:

- **Límite de activos:** adquirir un máximo de **cinco (5) equipos o activos productivos** por Plan de Inversión.
- **Restricción de proveedores:** para la compra y suministro de los incentivos en especie, la empresa beneficiaria debe procurar seleccionar un máximo de **dos (2) proveedores**.
- **Procedencia y disponibilidad inmediata de maquinaria:** Toda la maquinaria y los equipos requeridos deberán ser adquiridos exclusivamente a través de **proveedores nacionales**, no se tramitarán importaciones. Adicionalmente, los activos deben corresponder a bienes **ya fabricados y disponibles en el mercado**;





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

dado el cronograma de cierre del programa, no se autorizará el diseño ni la fabricación de equipos a la medida.

- **Condiciones para tecnologías, Software y Apps:** Los aplicativos y programas informáticos solicitados deberán estar **listos para su implementación inmediata** (licencias comerciales estándar). No se financiarán proyectos que requieran etapas de diseño, desarrollo de código desde cero, pruebas piloto o fases extensas de capacitación.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXO 1
LISTADO DE LOS CIENTO DOS (102) GANADORES
ANTÓJATE DE ANTIOQUÍA 2026

N°	Razón social / nombre de la propuesta	Puntaje
VALLE DE ABURRÁ — 13 cupos de concurso general		
1	CRUNCHIS COLOMBIA SAS	77,200
2	INMENTE AGENDAGRAM SAS	76,975
3	MANTRA COWORKING CAFÉ Y VINO	76,550
4	KIBUS ORG SAS	73,625
5	PANADERÍA Y PASTELERÍA BOCADITOS DEL CIELO	73,600
6	HOTEL Y RESTAURANTE MOUNTAIN VIEW	73,550
7	ARKHAM TOYS	72,800
8	ARTEALAIA	71,275
9	FUNDACIÓN PAULA CRISTINA	70,200
10	ANCESTROS ECOPARQUE	69,350
11	THREE CHOCOLATIER SAS	69,175
12	SOLEN	69,050
13	ANCESTROS EVENTOS Y EXPERIENCIAS SAS	68,766
ORIENTE — 14 cupos de concurso general		
14	CERÁMICAS LA PERLA	85,950
15	MY ECOHOME S.A.S	85,050
16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MIGUEL ANGEL LIGHT SAS	84,050
17	REFUGIO NATURAL TAIBARA SAS	82,910
18	GIRALDO MONTOYA LEIDY CAROLINA	82,600
19	PRODUCCIÓN ANDINA S.A.S	79,575
20	LOREPA AREPAS SAS	77,075
21	ARVUM SERVICIOS HOTELEROS Y COMPLEMENTARIOS SAS	76,600
22	ECO GUIAS COLOMBIA	76,325
23	LÁCTEOS DE CABRA CORCOVADO S.A.S	75,150



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

24	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ANTIOQUEÑITA.	74,675
25	CREATEX FORMAS INTIMAS SAS	73,875
26	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	73,300
27	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	72,500
SUROESTE — 14 cupos de concurso general		
28	INVERSIONES MULERO SAS	83,884
29	JUAN MONTOYA PRODUCCIONES SAS	82,691
30	CENTRO ECOTURISTICO LA NOHELIA S.AS.	80,575
31	FRUTA CAFÉ SAS	79,766
32	INVERSIONES MI JARDIN DORADO ZOMAC SAS	76,050
33	MAPACHO	75,950
34	CAFERANIA	75,234
35	RESTAURANTE EL COLONIAL	74,134
36	ECOXPLORA	74,075
37	Red Suroeste SAS	73,466
38	CAFÉ DE LA CIMA S.A.S.	73,050
39	CORPORACIÓN SABERES PARA EL DESARROLLO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL	72,250
40	CAFE LA PERLA SM	71,684
41	VALENTINA OSPINA VARGAS EL CAFÉ DE DON EDGAR	71,325
URABÁ — 14 cupos de concurso general		
42	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CORA ZOMAC S.A.S	87,450
43	FRESYHELADOS	81,750
44	H2AGO	81,200
45	DOCAFE WORK S.A.S.	80,050
46	FUNDACION VIVA FELIZ	79,050
47	OM CONTANDO SOLUCIONES	78,550
48	ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS DE URABA	78,300
49	LAVANDERIA GIROS DE LIMPIEZA CENTRO DE LAVADO SAS	78,075
50	INFINITY FORZA SAS	78,025
51	INDUSTRIAS FROZZITO SAS	77,775



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

52	CENTRO DE RESTAURACIÓN ENERGÉTICA ASTROKURA SAS	77,309
53	SALUD Y BIENESTAR ALFA ZOMAC IPS S.A.S	77,175
54	ROOTS AGENCIA CREATIVA	75,950
55	REICK COMUNICACIONES Y MARCAS	75,700
NORTE — 13 cupos de concurso general		
56	QUESERA DOÑA ROSMI	86,600
57	ALEBRIJES SCHOOL	85,684
58	PRODUCTOS CÁRNICOS ARZA S. A. S	82,650
59	CARNICOS ROLDANEZ	81,434
60	AGENCIA DE COMUNICACIONES LITONET	77,484
61	PORCIONES	75,459
62	JUAN FELIPE HINCAPIÉ GIL	75,359
63	ACEVEDO ZULUAGA GUARNIELERIA	75,134
64	KAPRILAC	72,559
65	ERICA CARVALLO PALACIO	72,084
66	ABC VIANDA FRUTAL SAS	72,050
67	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA	71,200
68	ANGELA VILLA SEGURIDAD SOCIAL	68,800
OCCIDENTE — 9 cupos de concurso general		
69	CAFÉ LA MONTAÑA SAS	78,434
70	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE	76,516
71	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORE INTEGRALES DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE GIRALDO	72,441
72	JIMENEZ SEPULVEDA DANIELA	72,040
73	ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE CAFÉ ESPECIAL DE ANTIOQUIA	71,766
74	ASOCIACION DE FRUTICULTORES DE SANTA RITA	71,459
75	IDEAS POSSO	69,366
76	CAFÉ TRIBU	67,841
77	LA CACAOTERA REAL	66,491



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

BAJO CAUCA — 6 cupos de concurso general		
78	CENTRO EMPRESARIAL INFORMATICO S.A.S	85,617
79	ACTIVE ENGLISH ACADEMY	69,033
80	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PUERTO SANTO	69,017
81	CORPORACIÓN AUDIOVISUAL ETNICA DE COLOMBIA	68,750
82	RICOS MACPAN PANADERIA	63,017
83	BIENESTAR Y BELLEZA YERALDIN	60,000
BAJO CAUCA — 5 cupos: Campamento Musical Mineros x Descomunal 2026		
84	Brayan Andrés Flórez	Alianza
85	Mauricio Mena Mosquera	Alianza
86	Albert Martínez Otero	Alianza
87	Stiven Casarubia	Alianza
88	Dainer Lozano Robledo	Alianza
MAGDALENA MEDIO — 5 cupos de concurso general		
89	AREPAS LAS ISABELLAS	83,850
90	CHOCOLATES CAÑOLA	72,716
91	CHOCOLATES NAPOLES S.A.S.	72,409
92	ÑERE PRODUCCIONES.	70,234
93	ASOCIACION DE AMBIENTALISTAS Y PESCADORES DE PUERTO BERRIO ASOAMBIENTAL	63,084
NORDESTE — 4 cupos de concurso general		
94	CANTERO CACAO SAS	82,500
95	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES FORONDA CIFUENTES SAS	72,175
96	CORPORACION CULTURAL MEMORIAS DE MONTAÑA	68,600
97	FRUTAS Y SABORES FRUIT AND FLAVORS SAS	64,200
CUPOS ESPECIALES — 5 cupos: Sistema Moda (Alianza Inexmoda)		
98	CONFECCIONES JULI LIBORINA	Alianza



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

99	MODATEX CONFECCIONES JFC SAS	Alianza
100	MANUFACTURAS DE ORIENTE	Alianza
101	CONFENTIOQUIA SAS	Alianza
102	FACHA BORN ICONIC	Alianza
TOTAL DE GANADORES		102



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

